



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 12 de junio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo N°009-2023, de fecha 12 de junio del 2023, con el Oficio Múltiple N° 015-2023-GRL-DRVCS, de fecha 04 de mayo del 2023, mediante el Informe Técnico N° 017-2023-MPU-GSSyA-SGSyGA-ATM/HEPS, de fecha 26 de mayo del 2023, el Ing. Harry Enrique Pinedo Sánchez, jefe del Área Técnica Municipal, solicita la **"SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LORETO – EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083 – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL –PNSR"**, el Informe N°222-2023-MPU-GM-GSSyA-SGSyGA, de fecha 26 de mayo del 2023, la Carta N°172-2023-MPU-GM-GSSyA, de fecha 29 de mayo del 2023, con el Informe Legal N°160-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 02 de junio del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el inciso 23), del artículo 20° de la LOM, señala que es atribución del alcalde, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 12 de junio del 2023.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.



Que, con el Oficio Múltiple N° 015-2023-GRL-DRVCS, de fecha 04 de mayo del 2023, la Directora Regional del Gobierno Regional de Loreto – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a la entidad Edil, el proyecto del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL”.

Que, mediante el Informe Técnico N° 017-2023-MPU-GSSyA-SGSyGA-ATM/HEPS, de fecha 26 de mayo del 2023, el Ing. Harry Enrique Pinedo Sánchez, jefe del Área Técnica Municipal, solicita la “SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LORETO – EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083 – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL –PNSR”.

Que, mediante Informe N° 222-2023-MPU-GM-GSSyA-SGSyGA, de fecha 26 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, remite el Informe Técnico N° 017-2023-MPU-GSSyGA-ATM/HEPS, de fecha 26 de mayo de 2023.

Que, mediante el Informe Legal N°160-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 02 de junio del 2023, el Abog. Guillermo Lobo Aguinaga – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis e invocando la normativa legal vigente, concluye que resulta **PROCEDENTE**, que el **Concejo Municipal** apruebe vía acuerdo de concejo, **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PROVINCIAL**, **PROCEDA** con suscribir el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**”, con la finalidad de lograr el cumplimiento de actividades del Programa Presupuestal 083 priorizadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, la misma que son: 5006299 - Potabilización y Otras Formas de Desinfección; 5006302 – Fortalecimiento de Capacidades a GL/ATM – Prestadores.



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 12 de junio del 2023.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, al señor alcalde **RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**; la SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL”, con la finalidad de lograr el cumplimiento de actividades del Programa Presupuestal 083 priorizadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, la misma que son: 5006299 - Potabilización y Otras Formas de Desinfección; 5006302 – Fortalecimiento de Capacidades a GL/ATM – Prestadores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente o de quien dependa el ATM, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Mg. Edue. Teodomira Quintana Uda. de Vargas
ALCALDE(a)



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCÍA
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo